



Ilustre Municipalidad

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: DEFINE COMP. HORAS DIURNAS Y NOCTURNAS/FESTIVAS A LOS FUNCIONARIOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN.

MONTE PATRIA, 12 de Febrero de 2015.

VISTOS:

Constitución Política de la República.

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el artículo N° 65 Y 66 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;

Las atribuciones inherentes a mi cargo,

DECRETO ALCALDICIO No. 1.787 /

- 1.- **RECONOZCASE**, a los funcionarios que se indican, las horas Extraordinarias que efectivamente fueron realizadas en el periodo del mes de **Enero de 2015**.

	D	N	COMP. DIURNA	COMP. NOCTURNA
Betty Bravo Rojas	14.00	-	17.00	-
Carlos Rivera Rodriguez	12.00	-	15.00	-
Constanza Flores Gangas	15.00	10.00	18.00	15.00
Karina Aguirre Cerda	28.00	-	35.00	-
Manuel Cisternas Muñoz	10.00	9.00	12.00	13.00
Maria Cristina Huerta	3.00	-	3.00	-
Marianela Castro Castillo	17.00	-	21.00	-
Nilda Jopia Tello	9.00	3.00	11.00	4.00
Ricardo Castro Pizarro	7.00	-	8.00	-
Valeria Rojas Rivera	13.00	-	16.00	-

- 2.- **AUTORIZASE**, la compensación con descanso complementario de las mismas incluidas los recargos que establece el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, se harán efectivas cuando el funcionario lo requiera.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

IFJ/cyc



ALCALDE (S)